

educación pública y el dechado de las sanas costumbres, se le dispense la gracia en términos que la posteridad siempre respete un hecho de tanta gloria, y ella misma, sirviendo de impulso a los presentes, levante en la juventud futura las fidelísimas influencias de lealtad a su religión y a su Rey, que les recuerda aquel monumento que encuentra en el pecho de sus mayores. La *Gaceta* de México de veintinueve de septiembre último manifiesta que el Excelentísimo señor Virrey previno por oficio a aquel Claustro y al Tribunal del Consulado que trajesen sus individuos un distintivo que expresase el nombre de nuestro Soberano; por lo que resolvió la Real Universidad abrir a sus expensas una medalla; y aquí, sin aguardar a que se les mande, se anticipan a solicitarla. En esta virtud, convendría que V. A. acuerde que el señor Presidente conceda al Claustro la medalla con las inscripciones que pide, para que las usen los individuos que actualmente existen, no sólo en los vestidos tales y en las casacas, sino también en los capelos, colgadas con el respectivo listón de la Facultad de cada uno, y que esta gracia la disfruten hasta la Real aprobación del Soberano, que la perpetúe en los individuos, si fuere de su real agrado, para lo que se dará cuenta con testimonio del expediente. Como el señor Presidente dice en su oficio que V. A. le manifestó su parecer en el caso presente, y también para los semejantes que ocurran, por estar entendido de que otros Cuerpos y clases pretenderán lo mismo, aunque hasta ahora no lo han manifestado por escrito, podrá Vuestra Alteza contestar a dicho señor que se pasen en su oportunidad a este Real Acuerdo las solicitudes, para deliberar en cada una según convenga.—Guatemala y octubre veinte y cinco de mil ochocientos ocho.—*Yáñez*.

Decreto.—Real Academia de Guatemala, veinte y siete de octubre de mil ochocientos ocho.—Dése cuenta por relator.—*Joaquín José Calvo*.

Auto.—Real Audiencia, octubre veinte y siete de mil ochocientos ocho.

Vistos: dése cuenta en Acuerdo pleno, convocándose al señor Presidente y al señor Fiscal para el sábado próximo.—Hay dos rúbricas.—*Joaquín José Calvo*.

Oficio del Real Tribunal del Consulado, que trajo el señor Presidente al Real Acuerdo.

Muy ilustre señor:

Este Cuerpo ha acordado en junta de este día, que para mayor expresión de los sentimientos de amor y fidelidad que le animan hacia nuestro amado Soberano, asista a la jura y demás funciones consiguientes, con medalla de oro al pecho de cada individuo, grabada en ella el Augusto Retrato; y estimando conforme poner dicho acuerdo en inteligencia de V. S., lo ejecutamos, persuadidos de su superior aprobación.—Dios guarde a V. S. muchos años. Real Consulado, octubre veinte de mil ochocientos ocho.—Muy ilustre señor.—*Juan Bautista de Marticorena*.—*Juan Pedro*

de *Oyarzábal*.—*Juan Antonio Aqueche*.—Muy ilustre señor Presidente don Antonio González.

A este Real Acuerdo se trajo por voto consultivo la solicitud del Claustro de la Real Universidad sobre permiso para usar todos sus individuos una medalla con el Real busto del M. y demás inscripciones que puntualiza el oficio del Rector. Como el fin de esta respetable insignia es manifestar el cordial y verdadero interior de lealtad a su soberano y el ejemplo de aquel cuerpo literario tiene tanto influjo en los pueblos y especialmente en la juventud, tuvo a bien el Acuerdo acceder a tan digna expresión de lealtad, entretanto recaía la Real aprobación del M., para lo que da cuenta con testimonio. Cree este Real Acuerdo muy propio de su obligación el hacer presente al M. que sería conveniente perpetuar esta gracia en los individuos del Claustro de la Universidad en premio de haber sido el primer cuerpo que se anticipó a solicitar la medalla que han costado aquéllos a sus expensas. Y con el objeto de que su recuerdo produzca siempre en la posteridad iguales nobles sentimientos que aseguren la fidelidad a su señor natural, y que jamás se olvide la entereza y constancia con que los vasallos del M. en este vasto Reino han resistido y detestado la perfidia y perversas maquinaciones con que el tirano Emperador de los Franceses Napoleón Primero intentaba sojuzgarlos.—Dios guarde la C. R. P. del M. muchos años.—Guatemala, Abril 1.º de 1809.—Señor.—*Antonio González*.—*Francisco Camacho*.—*Antonio Norberto Serrano Polo*.» (Archivo de la Universidad de Guatemala).

LA ADMINISTRACIÓN DE CORREOS

300.—*Av.*: Busto del Rey, a la derecha, con coleta, chorrera, casaca, toisón y banda.—Leyenda, rodeada de líneas y ramos de laurel: FERNANDO VII REY DE ESPAÑA E IND *

Rev.:—Una corona Real, rodeada de luz, y debajo la siguiente inscripción: R ADMINISTRACION DE CORE—OS DEL



REYNO—DE GUATEM— * 1808 * : todo en campo circular limitado por líneas.—Leyenda: * POR * LA * RELIGION * EL * REY * Y * LA * PATRIA * y después un ramo de laurel.

Anv. y rev. con gráficas de líneas.

Plata.

Colección Pérez Varela.

PÉREZ VARELA, p. 84.

HERRERA, l. 77, n. 18.

EL CABILDO ECLESIASTICO

301.—Anv.: En todo como el de la número 299.

Rev.:—Ocupa el campo la siguiente inscripción, en tres líneas, debajo de una venera y dos espadas cruzadas, simbolizando la paz: DOMINE—SALVUM FAC—REGEM.—Leyenda, entre una circunferencia indicada por hojas y varias líneas: ARCHIEPISCOPUS · ET · CAPIT · ECCLES · GUATEM · † ·

Anv. y rev. con gráficas de puntos.



Colección Pérez Varela. Plata.

PÉREZ VARELA, p. 85.

HERRERA, l. 77, n. 19.

La inscripción del campo procede del Salmo XIX.

EL CONSULADO

302.—Anv.: Busto del Rey, a la derecha, con coleta, láurea, armadura, toisón y manto.—Leyenda: * A · FERNANDO · VII · ANO · 1 · DE SU REINA · 1808 ·



Rev.:—Escudo de la Ciudad, ovalado, dentro de un gran car-

tón, festonado, surmontado de corona ducal; al pie, en campo de azur, apareciendo en parte detrás del cartón, en su base, a la izquierda un tonel; y a la derecha, un fardo.—Leyenda: R · CONSULADO · DE · GUATEM · A · XIV · DE SU FUND.

Anv. y rev. con gráficas de líneas.

Plata.

Colección Medina.

PÉREZ VARELA, p. 85.

HERRERA, p. 177, n. 20, citando la descripción de Pérez Varela.

LOS INDIOS

303.—Anv.: Busto del Rey, a la izquierda, con láurea y manto, sobre un pedestal; delante, un fraile arrodillado, que contempla al Rey, con un bastón en la mano izquierda y con el brazo derecho levantado en actitud de suplicar, y por el suelo, carcaj con flechas, arcos y otros atributos.—Leyenda: · VIVA · FERNANDO · VII · REY · DE · ESP · E · IND · —En el exego: AÑO DE 1809.

Rev.:—Corona de laurel, y dentro la inscripción en cinco líneas: A LA FIEL—GENEROSIDAD—DE LOS INDIOS—DEL REYNO D—GUATEMA.

Anv. y rev. con gráficas de líneas.



Plata. He visto ejemplar de oro.

Colección Medina.

HERRERA, l. 77, n. 21.

MEDINA, *Medallas coloniales*, etc., n. 58.

ROSA, n. 83.

En carta de don José Yáñez, fiscal de la Audiencia, de 17 de septiembre de 1809, dice al Rey que había repartido a los indios, a nombre de S. M., por el donativo que habían hecho, 270 medallas «que contienen el Real bus-

to de S. M. con un signo alegórico a la generosa lealtad que han manifestado, costeadas de sus mismos fondos». A España remitió dos.

Juzgue por esto el lector hasta qué punto puede la presente medalla figurar entre las de proclamación. Tuvo ésta lugar el 12 de diciembre de 1808 y la hizo el Alferez Real D. Antonio de Juarros y Lacunza.

«Con tan plausible motivo se batieron también varias medallas... El M. N. Ayuntamiento fué el primero que abrió tres clases de medallas. Para distribuir a los mismos Cuerpos y particulares beneméritos, labró en oro y plata unas de dos pulgadas de diámetro y dos onzas de peso. Tenía en el anverso el Real busto, circulado de esta inscripción: *A Fernando VII. Rey de España y de sus Indias*; y en el reverso las armas de Guatemala, con esta: *La M. N. y M. L. Ciudad de Guatemala año de 1808. y de su fundación 284*. Para arrojar al pueblo en el acto de la proclamación, se batieron otras de dos clases, del tamaño y peso de las monedas de uno y de dos reales. En éstas se grabó el Real busto, y este mote: *A Fernando VII. Año primero de su Reinado*, y a la vuelta, el escudo de la Ciudad, con este: *Guatemala año 284. de su lealtad*; en aquéllas el busto estaba orlado de este lema: *Ferdinando Hispaniae septimo Guatimalae Secundo*; y por el anverso, las armas de la capital y en su contorno: *Inter suspiria fides*. El Ilmo. Cabildo Eclesiástico rompió una medalla para condecorar a sus individuos, que tenía el Real busto, y en el círculo decía: *Ferdinando VII. Pio Felici Augusto 1808*; en el centro del reverso, esta aspiración del Salmo 19: *Domine salvum fac Regem*; rodeada así: *Archiepiscopum et capitulum Ecclesiae Guatemalensis*. La Real Pontificia Universidad de San Carlos, que más adelante celebró la coronación de su augusto Protector de un modo que arrebatando la admiración del vecindario, hizo ver cuán ingeniosa es la lealtad dirigida por la sabiduría, batió una medalla para sus doctores y alumnos, que usan pendiente en el cuello con un cordón del color de sus respectivas facultades; trae el Real busto, con esta inscripción: *Ferdinando VII. Pio Felici Augusto*; al reverso sus armas, con esta orla: *Guatemalensis Academiae numquam dubia fides*. La Administración de Correos esculpió otra medalla para sus empleados, que con el Real busto, tiene en el anverso: *A Fernando VII. Rey de España e Indias*; en el reverso, una corona imperial, distintivo de la Renta, y abajo: *Real Administración de Correos del Reino de Guatemala 1808*; y al rededor: *Por la Religión, el Rey y la Patria*. Finalmente, el Real Consulado, para el uso de sus vocales, abrió una medalla, que en el anverso tiene el Real busto, y al anverso sus armas, ceñidas de esta: *Real Consulado de Guatemala año 14. de su fundación*.

«... será siempre grata la memoria del capitán don Pedro Garcia Aguirre, que las trabajó, y a quien la patria reconocida confiesa deberle muchas mejoras en el dibujo y el grabado». *Guatemala por Fernando VII*, pp. 21-22.

Completaré ahora estos datos con los que trae la *Gazeta de Guatemala*, t. XI, pp. 219-221: «Las varias medallas que se han batido en Guatemala

por su M. I. Ayuntamiento, los de las capitales de provincias, y por diferentes Cuerpos distinguidos, perpetuarán la memoria de nuestra lealtad al monarca, que por excelencia denominamos «el amado», y que lo es de todos sus vasallos de este reino, con tal fuerza y en grado tan sublime, que no se le hallará semejanza en la historia.

«El M. N. A. de esta capital acuñó un medallón de dos onzas, en oro y plata, con el Real busto; en su círculo la inscripción castellana: *FERNANDO VII REY DE ESPAÑA Y DE SUS INDIAS*; y en el reverso, el escudo de armas municipales sobre un laurel, diciendo su exergo: *LA M. N. Y L. CIUDAD DE GUATEMALA, AÑO DE 1808, Y DE SU FUNDACION 284*.

«Además acuñó otras dos medallas para arrojar al pueblo en el acto de la proclamación. La primera, del tamaño de dos reales, con el Real busto y su inscripción: *A FERNANDO VII. AÑO 1.º DE REYNADO*; en el segundo rostro, el escudo municipal y esta letra: *GUATEMALA, AÑO 284 DE SU LEALTAD*.

«La segunda, del tamaño de un real, con el busto correspondiente del soberano; la inscripción latina: *Ferdinand. HISP. VII. GUATEM. II.* Y en el reverso, las mismas armas de la Ciudad, con este lema muy oportuno: *INTER SUSPIRIA FIDES*.

«El Illmo. Sr. Arzobispo y su M. V. Cabildo Eclesiástico acuñaron un medallón con el Real busto; en el exergo: *DOMINE, SALVUM FAC REGEM*; y en su círculo: *ARCHIEP. ET CAPIT. ECCLESIE. GUATEMALENSIS*.

«La Real Universidad ha batido dos, de distintos tamaños, con una orla de flores de lis por ambos rostros; en el principal, el Real busto y la inscripción: *Ferdinand. VII. PIUS. FELIX. AUGUST. 1808*. Y en el reverso sus armas, con esta letra latina: *GUATEMAL. ACADEMIE. NUNQUAM DUBIA FIDES*.

«El Real Consulado batió su peculiar medalla, con el Real busto; la inscripción castellana: *A FERNANDO VII. AÑO 1.º DE SU REYNADO*; en el reverso, su escudo de armas, y este exergo: *REAL CONSULADO DE GUATEMALA, AÑO 14. DE SU FUNDACION*.

«La Administración principal de Correos ha batido otra, con el Real busto, la inscripción: *A FERNANDO VII. REY DE ESPAÑA E INDIAS*. En el reverso, una corona, y esta letra: *REAL ADMINISTRACION DE CORREOS DEL REYNO DE GUATEMALA, 1808*. Y en el círculo: *POR LA RELIGION, EL REY Y LA PATRIA*.

«Podemos llamar votivas estas medallas con más justa razón que las que dedicaban los romanos a la salud y prosperidad de sus Emperadores. En la belleza y gusto, nos lisongeamos que no parecerán inferiores a las de otras partes; siendo todas trabajadas con el mayor esmero por el capitán de milicias don Pedro Garci-Aguirre, grabador principal de esta Real Casa de Moneda.

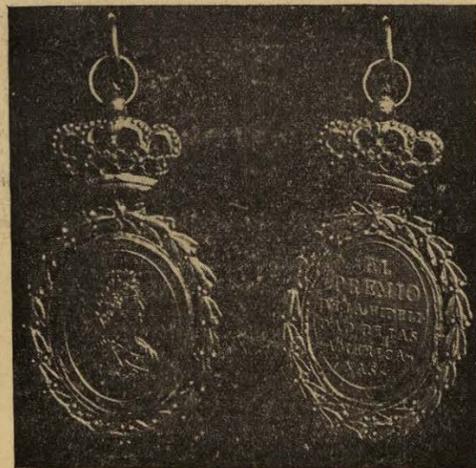
«Los expresados Cuerpos las han usado y usan en las funciones de proclamación y demás actos públicos, pendientes al cuello, con superior permiso que a solicitud de la Real Universidad y del Real Consulado se concedió generalmente, como en signo de afectuosa lealtad, mientras S. M. determina lo que tuviere a bien.

«El M. I. S. P. y los SS. de la Real Audiencia usan otros medallones con el Real busto e inscripciones adecuadas; expresivas de los mismos leales sentimientos. Y lo mismo practican los jefes, empleados y muchos individuos particulares.

«De las que se han batido para las provincias, se dará razón en otro lugar».

Debo prevenir que no se cumplió la promesa contenida en el último de los párrafos transcritos.

Respecto a la que usaron los miembros de la Audiencia y de otros Cuerpos, advertiré que aquel tribunal acordó en 8 de octubre de 1808, «que para dar pruebas al público del gran respeto y veneración a la Real persona y mantener el noble entusiasmo que generalmente se advierte en los vasallos de este reino, trajesen los ministros de este Acuerdo y otras personas una medalla con el Real busto de S. M., pendiente al cuello de una cadena de oro, como lo han hecho desde entonces en la concurrencia de funciones públicas». Carta al Rey, fecha 2 de septiembre de 1809. Debían llevarlas, además de los oidores, el alguacil mayor, contadores de cuentas, canciller y oficiales reales, y las mujeres de todos ellos. ¿Cuál fué esta medalla? Hay, todavía, otro documento en que se alude a ella. Dice, en efecto, la *Gazeta de Guatemala*, t. XV, p. 290: «En real cédula de 31 de diciembre de 1810 se ha dignado S. M. aprobar el permiso concedido por este Superior Gobierno, con voto consultivo del Real Acuerdo, a los individuos del Real Consulado para que en las funciones públicas puedan llevar al pecho una medalla de oro con el Real busto; manifestando S. M., con este motivo, lo grato y plau-



sible que le ha sido el patriotismo de los naturales de este reino, su unidad de sentimientos y amor a su Real persona, siguiendo el ejemplo de todos los pueblos de la Península, para gloria eterna de la nación española; pero con

calidad de que la referida medalla la haya de costear por sí cada individuo que quiera usarla».

Por lo que se deja comprender, parece, pues, que la tal medalla sólo ostentaba el busto del monarca, quizás aun sin leyenda alguna. En poder de un coleccionista de Guatemala existe la que aquí se muestra; puede que, por lo menos el anverso correspondiese a la de se trata; y como carece de fecha, juzgue el lector si puede o no considerarse en la serie de que tratamos.

En cuanto a la del Consulado, tenemos antecedentes que permiten aseverar que se hizo acuñar por ese Cuerpo tres ejemplares en oro de la que había salido en 1808. He aquí, en efecto, lo que en carta de 3 de marzo de 1817, escribía a la Corte. Por real orden de 1.º de septiembre de 1816 se mandó que los jefes superiores remitiesen las medallas que se hubiesen acuñado en el distrito de su mando con motivo de las juras o con cualquier otro motivo, desde 1808. En la Casa de Moneda de Guatemala no existía más que la noticia de las que se habían acuñado. Pasada esta orden al Consulado, acordó se acuñasen tres ejemplares en oro «de la grabada para condecoración de los individuos desde este Cuerpo desde el año de 1808».

HONDA

304.—*Anv.*: En el campo, escudo pequeño de las armas Reales de España, timbrado de corona y con adornos exteriores de hojas de palma; debajo, en inscripción repartida en cuatro líneas: MAGNO IN ORTU—MAJORI Ñ IMPERIO—MAXIMO. IN SE—IPSO.—(Grande por su nacimiento; más grande en el imperio; y máximo en sí mismo).—Leyenda circular: FERNANDO · VII REY DE ESPAÑA · Y DE INDIAS · ❖



Rev.:—Puente sobre aguas, guardado por un águila de dos cabezas en las que sostiene una corona Real, con una espada en la garra; todo en un círculo limitado por líneas.—Leyenda: PROCLAMACION DE LA UILLA DE HONDA.— ❖ 1808 ❖
Anv. y rev. con gráficas de líneas.